

Resolución Ministerial

Lima, 30 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se creó el referido Sistema Nacional con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, en esa línea, el artículo 6 del Decreto Supremo N° 027-2017-EF, que aprueba el Reglamento del citado Decreto Legislativo N° 1252, establece que el órgano resolutorio es el Ministro, el Titular o la máxima autoridad ejecutiva del Sector, que tiene, entre otras funciones, la de autorizar la ejecución de las inversiones públicas del Sector y la elaboración de sus expedientes técnicos, la misma que puede ser objeto de delegación;

Que, en virtud de la delegación de facultades contenidas en la Resolución Ministerial N° 0165-2018/RE, la Oficina General de Administración emite la Resolución Jefatural N° 0385-2018/RE, que aprueba el Expediente Técnico de obra "Remodelación de la Residencia Oficial del Perú en Madrid – Reino de España", inscrito en la página web INVIERTE.PE, con el código único 2355422, y autoriza la ejecución de la "Remodelación de la Residencia Oficial del Perú en Madrid – Reino de España";

Que, los procesos y disposiciones aplicables en la fase de ejecución del ciclo de Inversión se encuentran contenidos en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, Directiva para la ejecución de inversiones públicas en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

Que, el artículo 5 de la citada Directiva establece que las inversiones públicas ingresan a la Fase de Ejecución del Ciclo de Inversión luego de contar con la declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda; que dicha Fase comprende la ejecución financiera con cargo a los recursos asignados a las inversiones conforme a la Programación Multianual de Inversiones y aprobados en los presupuestos institucionales; y que la Fase de Ejecución se inicia con la elaboración del expediente técnico o documento equivalente para los proyectos de inversión declarados viables;

Que, mediante los mensajes L-MADRID20180514 y L-MADRID20180515, de 15 de junio de 2018, y L-MADRID20180516, de 18 de junio de 2018, la Embajada del Perú en el Reino de España informó sobre el proceso de selección para la adjudicación de la ejecución de la obra del proyecto "Remodelación de la Residencia Oficial del Perú en Madrid – Reino de España", y el inicio de las acciones de supervisión del mismo;

Que, en tal sentido, resulta necesario autorizar la transferencia bancaria para la remodelación de la Residencia oficial de la Embajada del Perú en España, y de esta forma disponer su ejecución financiera;

Que, mediante Memorándum (OPP) N° OPP00859/2018, de 27 de junio de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto otorgó la certificación de crédito presupuestario por la suma total ascendente a EUR 514,836.49 (quinientos catorce mil ochocientos treinta y seis y 49/100 euros), registrada en el SIAF con la Nota N° 0000002079, la misma que permitirá financiar la ejecución del proyecto, la supervisión y los gastos de gestión del mismo;

Resolución Ministerial

Con los visados de la Oficina General de Administración, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y la Oficina General de Asuntos Legales;

Estando a lo expuesto y de conformidad con la Ley N° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-2010-RE; el Decreto Legislativo N° 1252, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 027-2017-EF; y la Directiva N° 003-2017-EF/63.01, aprobada mediante Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01;

SE RESUELVE:

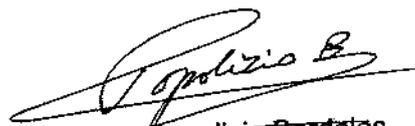
Artículo 1.- Autorizar a la Oficina de Finanzas de la Oficina General de Administración a realizar una transferencia bancaria por la suma total de EUR 514,836.49 (quinientos catorce mil ochocientos treinta y seis y 49/100 euros), importe destinado a la ejecución del proyecto "Remodelación de la Residencia Oficial del Perú en Madrid – Reino de España", de acuerdo a los siguientes datos bancarios:

Nombre del Beneficiario	EMBAJADA DEL PERÚ EN ESPAÑA
Dirección del Beneficiario	CALLE ZURBANO 70, 28010, MADRID, ESPAÑA
Nombre del Banco Beneficiario	SABADELL
Número Cuenta (euros) IBAN	ES54 0081 0155 8400 0324 2331
Código BIC	BSABESBB
Banco Corresponsal	SABADELL
Dirección Banco corresponsal	VELAZQUEZ 50, MADRID, 28001, ESPAÑA

Artículo 2.- Disponer que la transferencia a la que se refiere el artículo 1 de la presente resolución, se efectúe con cargo a la Meta 040, Finalidad 26964, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, y Específicas de Gasto 2.6.22.12 (EUR 478,341.49) y 2.6.8.1.4.3 (EUR 36,495.00).

Artículo 3.- Disponer que la Embajada del Perú en el Reino de España, en un plazo de treinta (30) días calendario, contabilizados desde la recepción definitiva de los trabajos a los que se refiere el proyecto indicado en el artículo 1 de la presente resolución, rinda cuenta del importe total de la presente transferencia bancaria, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese.


Néstor Popolizio Bardales
Ministro de Relaciones Exteriores

